



Gobierno  
de Chile

# resolución

**Mat:** Aprueba convenio de transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Coquimbo.

La Serena, 18 OCT. 2013

## **Visto:**

- La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2.013;
- El Decreto N° 808 de fecha 12 de agosto de 2.013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Los Acuerdos N° 4.872 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 499 de fecha 16 de febrero del 2.011 y N°4.901 adoptado en Sesión Ordinaria N° 502 de fecha 23 de marzo de 2.011, ambos del Consejo Regional de Coquimbo;
- Las Resoluciones N° 38 de fecha 26 de julio de 2.012 y N°43 de fecha 09 de agosto de 2.012, todas del Gobierno Regional de Coquimbo, que asignaron los fondos;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;

## resolución (e) N° 1.150

1.- **APRUÉBASE**, el convenio de transferencia de bienes adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de fecha 03 de septiembre de 2.013, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Coquimbo, en virtud de la ejecución del proyecto: "Construcción Cancha de Fútbol y Camarines Guanaqueros, Coquimbo", Código BIP: 30093573-0, por un valor total de \$93.338.000.- (noventa y tres millones trescientos treinta y ocho mil pesos), cuyo texto es el siguiente:

### CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS

### CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

En La Serena, a 03 de septiembre de 2.013, entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la ley 19.175, Orgánica Constitucional



GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO



## resolución (e) N° 1.150

sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su órgano ejecutivo e Intendente Regional JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO, cédula de identidad 9.494.837-1, chileno, casado, Abogado, domiciliados ambos en La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte y por la otra la MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO, RUT 69.040.300-5, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde don CRISTIAN MARCELO GALLEGUILLOS VEGA, cédula de identidad N° 8.806.057-1, chileno, casado, Médico Cirujano, ambos domiciliados en la ciudad de Coquimbo, calle Bilbao N° 348, se ha convenido la celebración de un convenio de transferencia del bien adquirido con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de acuerdo a las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO: Antecedentes:** El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

El patrimonio del Gobierno Regional está compuesto, entre otros, por los recursos que le corresponden en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Corresponde al Consejo Regional resolver la inversión de los recursos que se asignen a la región, según lo exprese la Ley de Presupuestos de la Nación, sobre la base de la propuesta que formule el Intendente Regional.

Los bienes que se adquieran o construyan con recursos de Fondo Nacional de Desarrollo Regional, se transfieren en definitiva, a las entidades encargadas de su administración o de la prestación del servicio correspondiente.

**SEGUNDO:** En el Programa de Inversión Regional con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la IV Región de Coquimbo, se incluyó el proyecto "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FÚTBOL Y CAMARINES GUANAQUEROS, COQUIMBO", Código BIP 30093573-0.

El proyecto fue favorablemente informado por la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, repartición que hizo la correspondiente evaluación técnico económica para el análisis de su rentabilidad.

El Consejo Regional de Coquimbo, a su vez y, sobre la base de la propuesta del Intendente Regional, dio su aprobación a la inversión de los recursos necesarios para financiar el proyecto, mediante los Acuerdos N° 4.872 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 499 de fecha 16 de febrero del 2.011 y N° 4.901 adoptado en Sesión Ordinaria N° 502 de fecha 23 de marzo de 2.011.

resolución





## resolución (e) Nº 1.150

Posteriormente, el Gobierno Regional de Coquimbo mediante las Resoluciones N° 38 de fecha 26 de julio de 2.012 y N°43 de fecha 09 de agosto de 2.012, asignaron los recursos presupuestarios necesarios para el financiamiento del proyecto.

**TERCERO:** En el marco de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FÚTBOL Y CAMARINES GUANAQUEROS, COQUIMBO", Código BIP 30093573-0, el Gobierno Regional de Coquimbo adquirió por compraventa, a la SOCIEDAD INMOBILIARIA LAS ROCAS DE GUANAQUEROS S.A., el inmueble denominado Lote U-16-A3-1, resultante de la subdivisión del Lote U-16-A3, y este, a su vez, resultante de la subdivisión del Resto del Lote 16 del ex Fundo Guanaqueros, ubicado la localidad de Guanaqueros, de la comuna de Coquimbo; singularizado en el plano que se encuentra agregado bajo el número 519 al final del Registro de Propiedad del año 2.012 del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo. El inmueble tiene una superficie aproximada de diez mil metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares: **Al Norte:** en ciento un metros, con calle Aguas Claras; **Al Sur:** en ciento veintiocho coma cincuenta metros, con Lote U-15-A3-2, de la misma subdivisión; **Al Oriente:** en ochenta y ocho metros, con otros propietarios y **Al Poniente:** en noventa y cuatro metros, con Lote U-16-A3-3, de la misma subdivisión. La propiedad se encuentra inscrita a nombre del Gobierno Regional de Coquimbo a fojas 12.748 número 7.066 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Coquimbo, correspondiente al año dos mil doce. El inmueble tiene asignado para efectos el Rol de Avalúo número dos mil seiscientos cincuenta y uno guión cuatrocientos setenta y nueve.

**CUARTO:** Por este acto el Gobierno Regional de Coquimbo procede transferir a la Municipalidad de Coquimbo, el dominio del inmueble individualizado en la cláusula precedente y que corresponde a la ejecución del proyecto mencionado en la cláusula segunda. La Municipalidad de Coquimbo, por su parte, acepta el bien señalado precedentemente y que corresponde al proyecto "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FÚTBOL Y CAMARINES GUANAQUEROS, COQUIMBO", Código BIP 30093573-0.

**QUINTO:** Se deja constancia por este acto que la transferencia de dominio se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la ley 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, asistiéndole a la Municipalidad de Coquimbo la obligación de destinar el inmueble transferido por medio del presente convenio a la atención del respectivo servicio de utilidad pública descrito en el Proyecto "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FÚTBOL Y CAMARINES

resolución



## resolución (e) N° 1.150

GUANAQUEROS, COQUIMBO", Código BIP 30093573-0, en caso de no cumplirse esta condición o de disolverse la entidad beneficiaria, previo acuerdo de Consejo Regional y mediante resolución fundada del Intendente, tal bien revertirá al dominio del Gobierno Regional de Coquimbo.

**SEXTO:** En cumplimiento del mandato contenido en el artículo 70 letra f) de la ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Intendente Regional procederá a dictar en los términos del presente convenio, la resolución que deberá reducirse a escritura pública, cuya copia autorizada dará mérito suficiente para efectuar las inscripciones y anotaciones que procedan.

**SÉPTIMO:** Por este acto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 letra f) inciso 2° de la ley 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Gobierno Regional de Coquimbo constituye una prohibición de gravar o enajenar el bien transferido en virtud del presente convenio, la cual deberá ser inscrita conjuntamente con la escritura de transferencia respectiva.

**OCTAVO:** Corresponderá a la Municipalidad de Coquimbo, en su calidad de entidad administradora, asumir los costos de operación que genere la utilización y funcionamiento del bien transferido en virtud del presente convenio.

**NOVENO:** Se deja constancia que el costo total del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FÚTBOL Y CAMARINES GUANAQUEROS, COQUIMBO", Código BIP 30093573-0, asciende a la suma de \$93.338.000.- (noventa y tres millones trescientos treinta y ocho mil pesos).

**DÉCIMO:** Personería. La personería de don CRISTIAN GALLEGUILLOS VEGA, para actuar en representación del Municipio de Coquimbo, consta del Decreto Exento N° 721 del 06 de diciembre de 2012. La personería de don JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 808 del 12 de agosto de 2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMADO: JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO, INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.  
CRISTIAN GALLEGUILLOS VEGA, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO.



resolución

**resolución (e) Nº 1.150**

2.-La transferencia de dominio que da cuenta la presente resolución, se entiende efectuada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 letra f) de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y en los términos del convenio transcrito precedentemente.

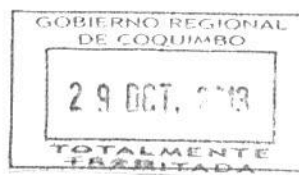
3.- Se deja constancia que el bien inmueble a que se refiere la presente resolución ha sido construido con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, del presupuesto de la Región de Coquimbo.

4.-Redúzcase a escritura pública, facultándose al portador de la misma, para requerir el otorgamiento y las posteriores anotaciones e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces, respectivo, con copia autorizada de ella.

***Anótese, comuníquese y archívese.***



**JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO**  
Intendente Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo



resolución